



FUNDACIÓN CANAL  
Canal de Isabel II



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL  
CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA  
PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA '*CANAL EDUCA*'  
DE LA FUNDACIÓN CANAL, PARA LA  
SENSIBILIZACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE E  
INNOVACIÓN DE LOS ESCOLARES DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID.

Contrato 05/2021

26 de febrero de 2021



## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETO .....</b>	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>REQUISITOS DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>5</b>
3.1.	IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DIVULGATIVAS .....	5
3.2.	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN .....	9
3.2.1.	<i>Gestión de la oficina técnica</i> .....	9
3.2.2.	<i>Gestión documental</i> .....	11
3.3.	COMUNICACIÓN .....	11
3.3.1.	<i>Comunicación general de Canal Educa</i> .....	11
3.3.2.	<i>Imagen corporativa</i> .....	13
3.3.3.	<i>Difusión de Canal Educa entre los centros educativos</i> .....	13
3.3.4.	<i>Página web</i> .....	15
3.3.5.	<i>Redes sociales</i> .....	16
3.4.	MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES .....	16
3.4.1.	<i>Medios humanos</i> .....	16
3.4.2.	<i>Medios materiales y digitales</i> .....	17
3.5.	SEGURIDAD Y SALUD .....	19
3.6.	CONTACTO CON MENORES .....	19
<b>4.</b>	<b>DIRECCIÓN DEL PROYECTO Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>20</b>
<b>5.</b>	<b>PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS .....</b>	<b>21</b>
<b>6.</b>	<b>PLAZOS DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>21</b>
<b>7.</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>23</b>
7.1.	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO .....	23
7.2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE REPORTAJES FOTOGRÁFICOS DE LAS ACTIVIDADES.....	26
7.3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE MICROVIDEOS .....	26
7.4.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE WEBINARS .....	26



## 1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Fundación Canal de Isabel II (en adelante, la Fundación) es una fundación privada de iniciativa pública que se rige por el derecho privado y que, dotada de personalidad jurídica propia, tiene plena autonomía funcional y material. La Fundación ostenta la condición de poder adjudicador de acuerdo con la normativa de contratación pública por lo que salvaguarda la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Coherente con el ámbito de actividad del Canal de Isabel II, la Fundación Canal desarrolla su actividad con los siguientes fines y áreas de actuación:

- Fomentar la acción divulgativa en relación con el ciclo integral de agua bajo un enfoque de conservación, valoración y protección del recurso, así como de investigación y desarrollo tecnológico, como exigencia básica del desarrollo sostenible.
- Organizar actividades de interés general a través de todos los instrumentos a su alcance -exposiciones, conferencias, conciertos, foros de debate, publicaciones- y en todos los campos del pensamiento, la cultura, el arte, la historia, y las ciencias naturales y sociales.
- Realizar una labor editorial y de opinión que atienda a los diferentes públicos, tanto al general como a los específicos o expertos; y promover y compartir el conocimiento en una sociedad inmersa en la revolución digital.
- Servir de foro de intercambio de conocimientos y de experiencias innovadoras, así como convertirse en punto de referencia en todo lo relacionado con el agua.
- Impulsar la cooperación con instituciones públicas y privadas, agentes políticos y sociales, para alcanzar un compromiso entre la prosperidad económica, la calidad de vida y la defensa del medio ambiente.
- Recuperar la memoria histórica del Canal de Isabel II y colaborar en la defensa, conservación y divulgación de su patrimonio histórico y cultural.

En su vertiente ambiental, las actividades divulgativas y educativas son el vehículo de reconocimiento de la Fundación. Su oferta se caracteriza por ofrecer contenidos ambientales de calidad, presentándolos de forma cuidada, atractiva y accesible. Su programación abarca múltiples disciplinas, incluyendo el medio ambiente, la sostenibilidad y la innovación.

La Fundación responde a la identidad de su empresa matriz, Canal de Isabel II, con casi ciento setenta años de historia, impulsando -por medio del agua- el desarrollo y la transformación integral de la capital y la región. El Canal de Isabel II es actualmente responsable del sistema de abastecimiento, tratamiento, distribución y saneamiento del agua -el llamado ciclo integral- en la Comunidad de Madrid. Su experiencia, el esfuerzo inversor y el uso de la más moderna tecnología la convierten en empresa líder en su sector a escala nacional e internacional.

Históricamente ha sido Canal de Isabel II quien, desde hace más de 25 años, venía desarrollando el programa educativo Canal Educa, enfocado fundamentalmente a los primeros ciclos educativos. A partir de enero de 2017, Canal de Isabel II delega estas funciones en Fundación Canal, de la cual es patrono, junto con la Comunidad de Madrid.



En cuanto al aspecto ambiental, la gestión del agua es esencial, por cuanto es un recurso imprescindible para la salud de las personas, así como para el desarrollo de la actividad socioeconómica. La investigación científica y observación climática demuestra que estamos avanzando hacia un escenario probable de importante estrés hídrico, con estimaciones para la Comunidad de Madrid de una reducción de la precipitación para finales del siglo XXI (escenarios regionalizados AEMET) y una reducción de la escorrentía de un 48% (Garrote e Iglesias, 2013), también en dicho horizonte temporal.

Ante dicha situación, se pretende potenciar la divulgación sobre las soluciones al cambio climático, tanto desde el punto de vista de la adaptación donde el agua juega un papel esencial, como del de la mitigación.

Finalmente, la situación derivada del covid19 ha requerido realizar una profunda adaptación del diseño y ejecución de las actividades educativas, entre ellas las de Canal Educa. Dicha adaptación se ha producido en dos vertientes fundamentales:

- El incremento y adaptación de las medidas de protección de la salud de participantes y educadores en actividades presenciales.
- La digitalización de las actividades para garantizar la continuidad de las mismas con independencia de la evolución de la situación sanitaria.

## 2. OBJETO

El objeto del presente contrato es la gestión integral del programa educativo Canal Educa, conforme a los requisitos establecidos en el apartado siguiente.

Canal Educa es el programa educativo de Fundación Canal, dirigido a profesores, alumnos y a todos los colectivos, instituciones y prescriptores de opinión comprometidos con la educación y con el uso sostenible del agua y las soluciones al cambio climático. Así, el objetivo fundamental del programa Canal Educa es sensibilizar a la comunidad educativa sobre el uso sostenible del agua y las citadas soluciones al cambio climático, para impulsar acciones positivas al respecto en la Comunidad de Madrid.

Para ello, Canal Educa pone a disposición de los profesores una serie de materiales y recursos didácticos que componen un programa integral sobre el agua y el medio ambiente, orientado y adaptado a múltiples niveles de enseñanza (Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, FP de grado medio y Educación Especial). Además, complementa su difusión en materia de agua y medio ambiente a través de, entre otros, un completo portal educativo, un boletín mensual digital y actividad recurrente en redes sociales.

Por otro lado, Canal Educa es un proyecto que evoluciona con el tiempo, adaptándose a las necesidades de los alumnos y a las demandas del sistema educativo. En estos últimos meses, también se ha tenido que adaptar a las circunstancias covid. Además, ofrece actividades en inglés para cubrir las demandas de una educación bilingüe en crecimiento.

Con carácter general y desde el punto de vista de la orientación a resultados, el objeto del contrato será sensibilizar a los alumnos y profesores de la Comunidad de Madrid sobre la importancia, en todas sus vertientes, del agua y las soluciones al cambio climático.

Con carácter general y desde el punto de vista de la ejecución, el objeto del contrato será:

- (i) Impartir actividades educativas presenciales y digitales



- (ii) Gestionar dichas actividades educativas
- (iii) Comunicar y difundir todo el programa

Con carácter general y desde el punto de vista de los destinatarios de las actividades educativas, el objeto del contrato estará enfocado fundamentalmente hacia:

- (i) Educación Infantil
- (ii) Educación Primaria
- (iii) Educación Secundaria Obligatoria
- (iv) Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio<sup>1</sup>
- (v) Educación Especial.

Nótese en todo caso, que con motivo de las restricciones derivadas del covid, determinadas actividades de las incluidas en el presente pliego podrían no realizarse o realizarse en menor medida. En el apartado 7.1 del presente pliego se indican cuales sería viable realizar en función de las condiciones de apertura de los centros a las educadoras de Canal Educa debido al covid.

En definitiva, el presente contrato está enfocado a la gestión integral del programa educativo Canal Educa.

### 3. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, el adjudicatario realizará las actividades objeto del presente pliego de manera que se satisfaga la demanda de actividades formativas con la máxima calidad y en los plazos establecidos en la documentación contractual. La demora en el cumplimiento de dichos plazos se penalizará según se indica en el Pliego de Condiciones Regulatorias (en adelante, "PCR") y Cuadro de características del contrato.

A continuación, se describen los servicios a prestar por el adjudicatario a la Fundación.

#### 3.1. Impartición de actividades educativas y divulgativas

- i. Las actividades formativas son las indicadas en el Apdo. 7.1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, "PPT"). En dicho anexo se indican las principales características de las actividades, incluyendo el número de participantes de los últimos cursos escolares. Así mismo, se indican los requisitos mínimos exigibles a cumplir por parte del adjudicatario en términos de recursos para la impartición. Dichas actividades se basan fundamentalmente en el compendio de actividades ofrecidas y realizadas por Canal Educa en 2019-2020 y 2020-2021. El detalle de dichas actividades se puede consultar en [www.fundacioncanal.com/canaleduca](http://www.fundacioncanal.com/canaleduca) o acceder a ellas a través del mencionado apartado 7.1.
- ii. La selección de actividades específicas a ofrecer a los centros dependerá de la situación covid. Esta cuestión se irá revisando con carácter periódico y, al menos,

---

<sup>1</sup>Nótese en todo caso que las actividades de Canal Educa son de carácter generalista y, por tanto, no tienen un contenido específico detallado de formación profesional como tal.



- con la frecuencia mínima establecida para las reuniones de seguimiento (apartado 4 del presente documento). En todo caso, se atenderá de manera preferente la demanda de actividades presenciales, online o visitas a instalaciones que vayan realizando los centros, sin que el adjudicatario pueda obviar tales solicitudes sin causa justificada y sin el visto bueno por parte de Fundación Canal.
- iii. Con independencia de las actividades formativas anteriormente citadas, a lo largo del curso 2021-2022 y 2022-2023 la Fundación Canal podrá notificar al adjudicatario la incorporación de nuevas actividades a Canal Educa o la renovación de las existentes. Éstas estarán destinadas a los mismos ciclos educativos que las actividades actualmente en funcionamiento. Podrán ser diseñadas y documentadas por la Fundación Canal o bien desarrolladas por el adjudicatario, hasta un máximo de 4 actividades al año y con la dirección técnica de la Fundación.
- iv. El adjudicatario aportará educadores para el desarrollo de las actividades formativas en cada uno de los centros correspondientes o de manera remota (webinar). Dichos educadores deberán cumplir los requisitos establecidos en el Cuadro de características del contrato. Entre estos, cabe destacar la capacidad de impartir las actividades formativas tanto en español como en inglés, en las actividades así indicadas.
- v. En particular, el adjudicatario pondrá a disposición del proyecto un equipo de educadores medioambientales según el siguiente detalle:
- La plantilla base inicial contará al menos con 6 educadores, número que se ha establecido en función de la demanda de actividades que se ha producido en los cursos escolares previos y previendo que la misma se mantengan. No obstante lo anterior, el número de educadores podrá ajustarse, a la baja o al alza, durante la vigencia del contrato por el adjudicatario en función de la demanda real solicitada por los centros educativos y las necesidades del servicio, previa justificación de dicha circunstancia a la Fundación Canal y, en su caso, aprobación de esta última.
  - El objetivo es que el número y dedicación horaria de educadores propuestos por el adjudicatario permitan atender una demanda similar a la de ejercicios pasados, pre-covid y covid. La demanda vendrá marcada por el número de sesiones solicitadas por los centros educativos. Se considera una sesión la realización de una actividad para un grupo de alumnos, tanto de forma presencial como digital. A efectos de número de sesiones históricas, es de señalar que en escenario precovid, típicamente los grupos han sido de 25 alumnos de media. En escenario covid, la media es cercana a los 15 alumnos.
  - Adicionalmente, considerando el alcance geográfico del programa dentro de la Comunidad de Madrid, será necesario desarrollar la actividad en un mínimo anual de 50 municipios diferentes, incluyendo la capital. En cursos precedentes dicha cifra ha variado entre los 57 y los



74, habiéndose cubierto para el curso 2020-2021 a diciembre de 2020, un total de 29 municipios.

- Al menos un educador tendrá un perfil STEM<sup>2</sup>, de cara a potenciar la impartición de la actividad “ApoSTEMos por tu futuro”, así como cualquier otro contenido STEM que se defina.
- Al menos 2 de los educadores serán bilingües español-inglés. Los títulos específicos de inglés de que dispongan los educadores serán citados dentro de la documentación facilitada para demostrar la solvencia técnica según el Cuadro de características del contrato.

vi. Seguridad y salud

- El adjudicatario se responsabilizará de que el equipo educativo cumpla la normativa sanitaria y laboral asociada al covid aplicable en cada momento durante la vigencia del contrato, así como las instrucciones recibidas por parte de los centros en la materia. El objetivo final en este sentido será la máxima protección de la salud de todas las personas involucradas en la actividad.
- Adicionalmente, el adjudicatario dispondrá de una persona que acompañará en todas las visitas a las instalaciones de Canal de Isabel II en el marco de Canal Educa y será responsable de asegurarse de garantizar las máximas condiciones de seguridad en las mismas. Así, esta persona deberá conocer de primera mano las consideraciones de seguridad de las plantas a visitar conforme indicaciones y documentación facilitada por Canal de Isabel II (p. ej.: riesgos existentes en cada uno de los puntos de la planta, planes de emergencia, planos de evacuación, etc.), realizando, en su caso, las acciones preventivas necesarias y asegurándose de su correcta aplicación en las visitas para garantizar en todo momento la seguridad de los alumnos y profesores participantes. Por consiguiente, el objetivo fundamental buscado es que dicha persona se responsabilice de tener información exhaustiva sobre los potenciales riesgos derivados del tránsito por la planta en que se realice la visita, ponga en práctica todas las medidas preventivas necesarias antes del comienzo de la misma y conozca perfectamente las actuaciones a llevar a cabo ante una eventual emergencia. Nótese en todo caso que actualmente las visitas a las plantas de Canal de Isabel II se encuentran temporalmente suspendidas con motivo del covid.

- vii. Los educadores trabajarán para dar cobertura al horario escolar (9:00-17:00), durante los meses de septiembre a junio, ambos inclusive (total 10 meses al año). La cobertura durante estos meses abarcará todos los días del calendario escolar oficial aplicable en 2021, 2022 y 2023. Adicionalmente la atención de la oficina técnica se

---

<sup>2</sup> Perfiles ligados a competencias científicas y tecnológicas. Acrónimo del inglés (*Science, Technology, Engineering & Mathematics*).



realizará también en verano y en otros periodos del año fuera del calendario escolar, requiriéndose la participación de los educadores para realizar el conjunto de tareas asignadas a la oficina técnica según el alcance descrito en el presente pliego de prescripciones técnicas.

- viii. El adjudicatario pondrá a disposición de los educadores los medios necesarios (físicos y digitales) para que puedan impartir las actividades formativas tanto en centros educativos como en las instalaciones del Canal de Isabel II o de la Fundación Canal.
- ix. El número y tipo de actividades a realizar dependerán de las solicitudes de los diferentes centros indicados. A título informativo, en el Apdo. 7.1 del presente pliego se indica el número de receptores de cada una de las actividades para los últimos cursos escolares, tanto en escenario pre-covid como covid.
- x. Las actividades a desarrollar están descritas en los enlaces incluidos en el apartado 7.1 del presente documento.
  - El material a utilizar por los educadores en las actividades será, fundamentalmente, el indicado en dichos enlaces.
  - El adjudicatario aportará todos los medios necesarios para la realización de las actividades, tanto en modo presencial como digital. En este sentido, según la experiencia del curso 2020-2021, la impartición de los webinar a los centros se lleva a cabo preferentemente mediante la utilización de la plataforma digital del propio centro (p.ej: Microsoft Team, Google Meet, etc.). Con todo, el adjudicatario deberá disponer de su propia herramienta en caso de ser necesaria, que deberá, en todo caso, cumplir con los requisitos y recomendaciones de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.
- xi. Las actividades del programa podrán realizarse tanto de manera remota en formato webinar, como en los centros educativos que así lo soliciten y en las instalaciones de Canal de Isabel II, en el caso de los recorridos didácticos. Dichos recorridos podrán realizarse en alguna de las instalaciones representativas del ciclo integral del agua de Canal de Isabel II: presa, instalación de potabilización, instalación de depuración de aguas residuales y planta de tratamiento de lodos. No es descartable la incorporación a futuro, durante la vigencia del presente contrato, de nuevas instalaciones (planta hidroeléctrica, tanque de tormenta), entregando en su caso la Fundación Canal la documentación de base para impartir las actividades educativas correspondientes, que deberán ser posteriormente desarrolladas por el adjudicatario y validadas por la Fundación Canal.
- xii. Con carácter previo a la realización de cualquiera de las actividades el adjudicatario recabará por escrito la autorización de los responsables de los alumnos o personas involucradas. Igualmente, el adjudicatario deberá respetar la normativa de seguridad e higiene aplicable y seguir las instrucciones del personal de Canal de Isabel II para garantizar en todo momento la seguridad de los participantes en las actividades que se realicen en las instalaciones de ésta última entidad.



### 3.2. Realización de actividades de gestión

Las actividades a realizar se dividen en dos grandes bloques:

#### 3.2.1. Gestión de la oficina técnica

- i. La oficina técnica contará con un coordinador, con las características mínimas fijadas en el Cuadro de características del contrato.
- ii. La atención de la oficina técnica se desarrollará en una jornada completa de 8 horas diarias (9:00 – 17:00) durante los 24 meses de duración del contrato y, en particular, abarcando todos los días del calendario laboral oficial aplicable en 2021, 2022 y 2023.

Las labores a realizar por la oficina serán las siguientes:

1. Inscripción de los centros en las actividades y diversos programas educativos. En este sentido, el adjudicatario deberá realizar una gestión informática adecuada de dichas inscripciones, manejando siempre copias de seguridad.
2. Atención del teléfono del programa (900 213 213) durante el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Dicho número de atención ya está contratado y, por tanto, su coste no debe presupuestarse como parte de la propuesta de la presente licitación. El adjudicatario garantizará que dicha atención telefónica no quedará interrumpida en ningún momento. El programa Canal Educa no tiene asignado espacio físico en las instalaciones de Fundación Canal para el equipo de proyecto de la empresa adjudicataria de esta licitación. Por tanto, las personas del equipo de proyecto de la empresa adjudicataria desarrollarán las tareas de oficina técnica desde las oficinas del adjudicatario. A los fines aquí previstos se redireccionará el teléfono 900 213 213 al número indicado por el adjudicatario.
3. Creación y coordinación de calendarios de ocupación de los educadores. Nótese que en un escenario de limitaciones COVID, las tareas de la oficina técnica continuarán con objeto de mantener la comunicación entre los centros y el equipo designado para el proyecto por el adjudicatario, en aras de organizar e incrementar, en la medida de lo posible, la actividad demandada, especialmente la *on-line*.
4. Gestión del correo electrónico oficial del programa Canal Educa, destinado a interaccionar con todos los interesados en el desarrollo de las actividades.
5. Elaboración de informes de seguimiento del programa:
  - a. Informes mensuales, los cuales contendrán:
    - i. Indicadores de seguimiento, incluyendo las actividades realizadas en el periodo y la comunicación realizada, la comparativa de cifras con años anteriores y las recomendaciones para el mes siguiente y el resto del periodo contractual.
    - ii. En definitiva, dichos informes contendrán un análisis cuantitativo y cualitativo del periodo analizado, así como una previsión de próximos pasos.



- b. Informes bimensuales, los cuales contendrán:
  - i. Las acciones concretas de difusión y promoción del programa educativo (ver apartado 3.3 de comunicación del presente documento), con objeto de captar nuevos públicos para el programa.
  - ii. En particular, el adjudicatario aportará a la Fundación Canal en dichos informes los datos siguientes:
    - Registros de las personas y centros que se contacta.
    - Vías de contacto (web, correo, teléfono, otros).
    - Información del interés del centro en esa primera toma de contacto.
    - Departamentos a los que pertenecen las personas de contacto.
    - En su caso, información de cómo dichas personas de contacto de los centros conocen el programa Canal Educa.
    - Información sobre cuántos de esos contactos son certeros y se traducen en la programación de una actividad.
  - iii. Los informes serán suficientemente sintéticos y concisos como para evaluar el esfuerzo de captación de centros y clases para la realización de actividades del programa.
- c. Adicionalmente, se realizarán
  - i. 2 informes con los resultados de las encuestas de satisfacción del programa por parte de los docentes, transcurridos 2 meses y 6 meses del inicio de cada uno de los 2 cursos escolares. Nótese que actualmente no se dispone de una plataforma informática propia de Canal Educa para recoger y gestionar las encuestas de satisfacción, siendo obligación del adjudicatario seleccionar y aportar la misma para prestar dicho servicio (p.ej: mediante una herramienta online del estilo de Typeform).
  - ii. Informe anual (MS Powerpoint o equivalente) con los gráficos y análisis de las principales magnitudes del programa en el curso finalizado correspondiente.
6. Coordinación de los educadores. Será de especial importancia la optimización de los desplazamientos de educadores a los centros en función de la organización de actividades. Es decir, el objetivo principal de la gestión de la disponibilidad de los educadores será que éstos puedan cubrir el máximo viable de la demanda de actividades por parte de los colegios. Como objetivo secundario, se plantea que dicha cobertura se realice de la manera más eficiente posible, intentando que los desplazamientos de los educadores a los



centros permitan realizar varias actividades en el centro, o en varios centros de la zona. En todos los casos, primará siempre la aplicación de las medidas de prevención covid.

7. Interlocución con la Fundación Canal en relación con las posibles incidencias en el desarrollo de las actividades.
8. Desarrollo de un protocolo de funcionamiento para la realización de comunicaciones externas en el que se detallen los siguientes elementos:
  - a. Gestión de las inscripciones.
  - b. Formalizaciones de las reservas.
  - c. Labor informativa de la secretaría técnica.
  - d. Atención telefónica.
  - e. Gestión del correo electrónico.
  - f. Difusión activa del programa Canal Educa y sus actividades por parte de la secretaría técnica.
- iii. Al comienzo de los trabajos el adjudicatario contará con la información histórica básica de demanda detallada de actividades por centros educativos, con vistas a que se pueda hacer una planificación razonable de los recursos antes del comienzo del curso escolar.

### 3.2.2. Gestión documental

- i. El adjudicatario archivará digitalmente y custodiará hasta su remisión a Fundación Canal todos aquellos documentos de relación con los usuarios del programa: aceptación de condiciones de plataforma online, encuestas de satisfacción del profesorado, etc.
- ii. Aquellos documentos que lleven firma manuscrita (autorizaciones de imagen, PRL visitas, etc.) se archivarán y custodiarán tanto digitalmente como en papel, debiendo enviarse los mismos en ambos formatos a la Fundación con periodicidad mensual.

## 3.3. Comunicación

El objetivo fundamental del programa Canal Educa es sensibilizar sobre el agua y las soluciones al cambio climático, para impulsar acciones positivas al respecto en la Comunidad de Madrid. Dicho objetivo es el marco del desarrollo de las acciones de comunicación a continuación desglosadas.

### 3.3.1. Comunicación general de Canal Educa

El licitador planteará dentro de su propuesta relativa a los criterios sujetos a juicio de valor un esquema del Plan de comunicación para el conjunto de actividades de Canal Educa. Dicho plan será desarrollado al comienzo del contrato (ver plazos de entrega del apartado 6 del presente pliego).

Los objetivos básicos de comunicación serán los siguientes:

- i. Difundir el programa y las actividades de Canal Educa a profesores, alumnos y a todos los colectivos, instituciones y prescriptores de opinión comprometidos con la educación, con el uso sostenible del agua y las soluciones al cambio climático, a través



- de canales de comunicación tradicionales y canales digitales (redes sociales y entorno web).
- ii. Captar nuevos públicos objetivo.
- iii. Fidelizar a los públicos objetivo ya captados.
- iv. Posicionar las marcas y valores de Canal de Isabel II y la Fundación Canal entre los profesores y los alumnos.

En particular, en el ámbito de la comunicación general, cabe también señalar que:

- i. El adjudicatario se encargará de la elaboración de contenidos y materiales de comunicación incluyendo redacción y revisión ortográfica de textos; diseño, maquetación (materiales físicos y digitales) y adaptaciones a todos los soportes (físicos y digitales); y programación (materiales digitales). La Fundación Canal revisará y validará dichos materiales antes de su divulgación o uso.
- ii. Para ello, el adjudicatario incluirá dentro del equipo del proyecto un experto en comunicación que desarrollará la estrategia y acciones de comunicación de Canal Educa y se encargará del desarrollo de los materiales de comunicación, tanto en el ámbito *offline* como *online*.
- iii. El adjudicatario presentará informes periódicos de las acciones de comunicación realizadas. Estos informes, junto con los informes de seguimiento de las actividades, configurarán el cuadro de mando de indicadores de Canal Educa.
- iv. Todos los materiales y documentos elaborados por el adjudicatario deberán ser entregados a Fundación Canal, al menos, en formato editable por software convencional como Microsoft Office o equivalente. En el caso de materiales de diseño gráfico, se entregarán todas las artes finales en soporte digital. El adjudicatario deberá contar con herramientas informáticas de diseño gráfico para la elaboración de los materiales anteriores.
- v. El adjudicatario realizará y editará reportajes fotográficos y microvideos a solicitud de Fundación Canal, sobre cualquiera de las actividades desarrolladas dentro del programa Canal Educa, y los realizarán con los estándares de calidad habituales de la Fundación. El número mínimo de reportajes fotográficos será 6, y el número mínimo de microvideos será también de 6, ambos por cada curso escolar y reflejarán la totalidad de los aspectos y actividades de Canal Educa. El adjudicatario tramitará la cesión de los derechos y la autorización de los padres o tutores de los menores para la toma de imágenes audiovisuales y para su difusión (fotografía y video) por la Fundación Canal, en el ámbito de Canal Educa, de acuerdo con las instrucciones de ésta y respetando la normativa aplicable. Cada reportaje contemplará, al menos, la entrega de 20 imágenes junto con una selección de las 3 más relevantes, todo ello conforme a las especificaciones técnicas previstas en el Anexo de este pliego. Los microvideos tendrán unas características técnicas, en cuanto a calidad, similares a las de los ejemplos mostrados a continuación:

[https://www.youtube.com/watch?v=vICvh4Jh7Cs&feature=emb\\_logo](https://www.youtube.com/watch?v=vICvh4Jh7Cs&feature=emb_logo)



[https://www.youtube.com/watch?v=KYZ1kVtw\\_D4](https://www.youtube.com/watch?v=KYZ1kVtw_D4)

<https://youtu.be/vlCvh4Jh7Cs>

### 3.3.2. Imagen corporativa

Para las acciones de comunicación de Canal Educa, el adjudicatario deberá tener en cuenta la imagen corporativa de Fundación Canal y su convivencia con la imagen gráfica general del programa Canal Educa. Ambas serán proporcionadas por la Fundación para su aplicación e implementación en los distintos soportes y formatos.

La aplicación de la imagen corporativa de Fundación Canal se tendrá en cuenta para todos los materiales de comunicación que se desarrollen (tanto soportes físicos como digitales), así como para todas las actividades que se realicen en Canal Educa (incluyendo uniformes de los educadores, presentaciones, elementos decorativos, entregables para los asistentes, etc.).

La aplicación de los elementos de identidad corporativa de la Fundación Canal en materiales y acciones deberá ser aprobada sobre propuesta por la Fundación Canal antes de su producción.

### 3.3.3. Difusión de Canal Educa entre los centros educativos

Los principales destinatarios de las acciones de difusión serán los jefes de estudio, directores de los centros, coordinadores (de departamento, etapa o actividades extraescolares), docentes y presidentes de AMPAS. Se utilizarán medios telefónicos, presenciales y electrónicos. Deberá concretarse en el apartado de comunicación de la oferta técnica cómo se pretende llevar a cabo la difusión y promoción del programa educativo.

En particular, el adjudicatario propondrá dentro del Plan de Comunicación de Canal Educa un plan específico de difusión hacia los centros educativos, con objeto de maximizar la demanda con la oferta de educadores disponible. Dicho plan de difusión contendrá los siguientes elementos:

- i. Acciones de difusión del programa educativo Canal Educa entre público actual y potencial.
  - a. Entre estas acciones se incluyen acciones de comunicación, difusión presencial por parte de educadores y secretaría técnica, y acciones de captación telefónica.
  - b. Las acciones no se limitarán a las anteriormente mencionadas, sino que se valorarán cualesquiera propuestas que contribuyan a los fines establecidos.
- ii. Acciones de difusión de las actividades de Canal Educa adaptadas a los diferentes tipos de público.
  - a. Se tendrán en cuenta centros y profesores ya captados, centros potenciales y otros decisores de la solicitud de las actividades.



- b. Se tendrá en especial consideración la difusión del programa a aquellos colegios que todavía no hayan participado en el programa Canal Educa.
- iii. Materiales de comunicación.
  - a. El adjudicatario elaborará un folleto electrónico divulgativo del programa y las adaptaciones de su imagen para la totalidad de soportes digitales (web, boletín electrónico, cada una de las RRSS), basado en el existente en ediciones anteriores<sup>3</sup>, pero actualizado en cuanto a los contenidos. El nuevo folleto deberá estar listo el 1 de septiembre de 2021 y 2022 para cada uno de los cursos escolares correspondientes.
  - b. Se elaborará un video promocional del programa de 1 minuto de duración. Este video será uno de los 6 microvideos indicados en el apartado 3.3.1. anterior.
  - c. Se elaborarán y distribuirán boletines de difusión electrónica de periodicidad mensual, con propuestas puntuales e información periódica, con un total de 12 entregas anuales y 2 adicionales para momentos de especial interés (uno por cada curso escolar). Cada boletín tendrá un mínimo de 4 noticias<sup>4</sup>. Los contenidos de dichos boletines se volcarán en la web en el apartado correspondiente.
  - d. Se elaborarán posts para redes sociales (diario para cada una de las RRSS).
  - e. Se realizarán un máximo de 2 diseños (uno por cada curso escolar) para anuncios en publicaciones especializadas. Se trata de dos piezas de diseño gráfico pensadas para ser publicadas en diferentes medios de comunicación *on line / off line*, por definir, o en guías escolares. Será la Fundación quién seleccione los medios en los que se publicará y también quien asumirá el coste de tal publicación.
  - f. Se realizarán otras comunicaciones: modelos de respuesta para consultas recurrentes, respuestas específicas a mails recibidos al buzón de Canal Educa, etc., en cuanto resulten necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
- iv. Difusión de Canal Educa y sus actividades en medios de comunicación, portales especializados en educación y medio ambiente, así como en foros y jornadas específicos sobre educación y medio ambiente. Para ello el

<sup>3</sup>Ver folleto 2019-2020 [https://www.fundacioncanal.com/canaleduca/wp-content/uploads/2020/09/folleto\\_programa\\_educativo\\_2020-2021-final-Saira.pdf?utm\\_campaign=septiembre2020&utm\\_medium=email&utm\\_source=acumbamail](https://www.fundacioncanal.com/canaleduca/wp-content/uploads/2020/09/folleto_programa_educativo_2020-2021-final-Saira.pdf?utm_campaign=septiembre2020&utm_medium=email&utm_source=acumbamail)

<sup>4</sup> Ver ejemplos de boletines aquí: <https://www.fundacioncanal.com/canaleduca/recibe-nuestro-boletin-informativo/>.



adjudicatario elaborará un Plan de Medios, un kit de prensa<sup>5</sup> y elaborará y distribuirá al Plan de Medios una nota de prensa trimestral.

El kit de prensa incluirá: dossier de texto (entre 4 y 6 páginas); selección fotos (entre 3 y 5); compactado de imágenes en bruto para televisiones de 3 m de duración; un video de declaraciones ('totales') de 1 minuto; un audio para radios y una infografía del programa. Aunque los contenidos del kit de prensa son en su mayor parte atemporales, se actualizará según evolución y necesidades del programa.

- v. Difusión de actividades de especial interés:
  - a. Se desarrollarán acciones específicas de comunicación para las actividades nuevas que se incorporen al programa cada año.
  - b. Dichas acciones incluirán, pero no solamente, el diseño de materiales de comunicación específicos para promocionar dichas actividades en RRSS, en los boletines y la web. Además, se incluirá en el folleto electrónico divulgativo vigente.

#### 3.3.4. Página web

- i. Para la actualización de la web el adjudicatario contará, durante la vigencia del contrato y según se establece en el Cuadro de características del contrato, con un "experto digital" para hacerse cargo de la publicación de contenidos, y la actualización y el mantenimiento de la web. El adjudicatario podrá contar con un diseñador gráfico para la elaboración de contenidos gráficos de las actividades del programa, si bien dicha actividad podría ser realizada por el experto digital antedicho en la medida en que éste cuente con los conocimientos necesarios para cubrir ambos perfiles (ver el Cuadro de características del contrato).
- ii. La elaboración y desarrollo de los contenidos en sí mismos será también por cuenta del adjudicatario (p.ej mediante el experto en comunicación), facilitando los mismos de manera coordinada al experto digital anteriormente citado para su publicación en la web. La dedicación de esta persona será tanto para las actividades descritas a continuación como para otras de similar naturaleza que puedan surgir durante el desarrollo del Contrato. Por tanto, el adjudicatario se ocupará tanto de la generación de contenidos como de su transformación al formato digital requerido por la web de Canal Educa.
- iii. El adjudicatario se responsabilizará de que el experto digital disponga de los conocimientos, la experiencia y los medios para la incorporación de contenidos digitales al formato web y para utilizar las herramientas digitales necesarias para modificar y actualizar [www.fundacioncanal.com/canaleduca](http://www.fundacioncanal.com/canaleduca), la cual se basa actualmente en *Wordpress* como gestor de contenidos. La Fundación Canal, por su parte, facilitará al adjudicatario la información técnica sobre dicha web así como las claves de acceso necesarias para realizar la labor antedicha.

<sup>5</sup> Ver ejemplo <https://www.fundacioncanal.com/wp-content/uploads/2020/11/Dossier-Magnum-20.pdf>



- iv. El adjudicatario realizará la actualización de todos los bloques de contenidos de [www.fundacioncanal.com/canaleduca](http://www.fundacioncanal.com/canaleduca), incluyendo al menos la elaboración de *banners* del pasafotos de entrada, con una periodicidad mínima de cambio mensual de la imagen principal. En dicho pasafotos se incorporarán contenidos destinados a comunicar las principales actividades del programa educativo.

### 3.3.5. Redes sociales

- i. Los perfiles en RR.SS. de Canal Educa son actualmente: Facebook, Instagram y Twitter.
- ii. Se prestará especial atención a la comunicación a través de redes sociales, particularmente los canales especializados en educación existentes en las mismas.
- iii. Para ello se desarrollará, dentro del plan de comunicación, un apartado específico para posicionar Canal Educa y sus actividades en redes sociales.
  - a. Se considerará la presencia de Canal Educa en Facebook, Twitter e Instagram, valorando la posibilidad de campañas publicitarias en las mismas de forma puntual y cuando la actividad lo requiera.
  - b. Se valorará la incorporación de Canal Educa a otras redes sociales más directamente centradas en el mundo educativo no universitario (sector objetivo de Canal Educa en cuanto a actividades presenciales) y desarrollo de acciones correspondientes.
- iv. El adjudicatario contará dentro del equipo del proyecto con un *community manager*, según se establece en el Cuadro de características del contrato. Dicho rol puede ser compartido con el experto en comunicación referido en el apartado 3.3.1 anterior, con el objetivo de dinamizar las redes, actualizarlas y desarrollar contenidos relevantes para las mismas.
- v. Se desarrollará un protocolo de actuación en redes sociales que dé respuesta a todas las situaciones y circunstancias que se produzcan.

## 3.4. Medios humanos y materiales

### 3.4.1. Medios humanos

El adjudicatario pondrá a disposición del proyecto, al menos, los perfiles indicados en el apartado G.2 del Cuadro de características del contrato.

El licitador incluirá un organigrama con los perfiles profesionales de los componentes del equipo detallados y organización a la que pertenecen como parte de su proposición relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor. En dicho organigrama **se identificarán las posibles relaciones de subcontratación previstas o existentes**.

Así mismo, en su planificación indicará las horas-persona anuales estimadas para cada una de dichas tareas y personas.



El personal que se incorpore tras la formalización del contrato con el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos de solvencia técnica y profesional establecida en el Cuadro de características del contrato. La demora en la incorporación de los medios personales se penalizará según se refleja en el PCR y Cuadro de características del contrato.

En caso de que se produzca una deficiente ejecución del contrato, el adjudicatario podrá proponer el cambio o sustitución de alguno de los medios personales adscritos a la ejecución de los servicios; la sustitución de dicho personal requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación, por el adjudicatario, de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir, junto con la documentación acreditativa de que la nueva persona cumple con los requisitos del perfil que va a ocupar previstos en los pliegos y la propuesta.
- Fundación Canal verificará si el perfil presentado por el adjudicatario cumple la cualificación técnica y experiencia requerida a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica y/o los criterios de adjudicación previstos en el Cuadro de características del contrato que se tuvieron en cuenta para la adjudicación.
- El adjudicatario dispone de un plazo máximo de 15 días naturales para sustituir el recurso desde la fecha en que se justificó el cambio. Si transcurre el plazo de 15 días naturales indicado con anterioridad sin que el miembro del equipo haya sido sustituido por un recurso con la misma o superior cualificación, experiencia y certificaciones aceptado por Fundación Canal se incurrirá en la penalización indicada en el PCR y Cuadro de características del contrato.

Ante cualquier sustitución, el adjudicatario garantizará la viabilidad y calidad del servicio durante el periodo de transición.

#### 3.4.2. Medios materiales y digitales

El adjudicatario pondrá a disposición de los educadores todo el material necesario para el desarrollo de las actividades.

En particular y con carácter meramente enunciativo y no limitativo, deberá aportar los siguientes:

- Ordenadores portátiles, traseras físicas o virtuales (p. ej: para videoconferencia, para impartir webinars) y conexiones a internet de calidad para poder impartir las actividades remotas (webinars) del programa desde oficinas del adjudicatario u otras ubicaciones adecuadas para ello.
- Ordenadores portátiles y cañones proyectores para impartir las actividades presenciales en aquellos centros que no dispongan de ellos.
- Uniformes de los educadores ambientales conforme a la identidad corporativa de Canal Educa. Dicho uniforme se compondrá de polo de manga corta, forro polar y



anorak. El adjudicatario deberá exigir al personal que adscriba a la ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo, unos requisitos mínimos de aspecto y limpieza, especialmente de aquellas personas con contacto directo con alumnos y profesores; facilitando los medios necesarios y suficientes a dicho personal a tal fin.

- Medios, incluyendo los informáticos, para la realización de la gestión de la oficina técnica y la gestión documental (ver apartados 3.2.1 y 3.2.2 del presente documento). La herramienta o herramientas informáticas a utilizar por el adjudicatario tanto para la gestión de la demanda (reservas de actividades) como de la oferta (gestión de calendario de educadores y otros recursos) serán seleccionadas, licenciadas y utilizadas por el adjudicatario teniendo en cuenta que deberán permitirle cumplir eficaz y adecuadamente los requisitos de gestión descritos en el punto 3.2 del presente Pliego de prescripciones técnicas.
- Medios informáticos para la impartición de webinars en centros educativos. Ver apartado 7.4. siguiente.
- Medios para la realización de los reportajes fotográficos y videos (ver apartado 3.3.1 del presente documento), así como para la edición de los mismos.
- Material fungible
  - i. Mascarillas y otro material homologado por la UE de protección frente al covid exigible en función de la normativa vigente para los educadores, a fin de que lo utilicen en el desempeño de su labor de impartir actividades así como para su utilización en los medios de desplazamiento hacia y desde los puntos de impartición de dichas actividades.
  - ii. Gorros desechables para utilización con cascos de protección a usar en las instalaciones del Canal por todos los asistentes a la actividad.
  - iii. Mascarillas desechables para las visitas a la estación de depuración de aguas residuales a utilizar por todos los asistentes a la actividad, tanto educadores como alumnos y profesores, en caso de que no dispusieran de ellas.
  - iv. Consumibles de laboratorio para la actividad "Laboratorio del agua" y para la actividad "Ingenio sin fronteras"<sup>6</sup>, así como el requerido para el desarrollo de cualquier otra actividad presencial que se diseñe.

El adjudicatario asumirá los costes de mensajería derivados de llevar materiales a instalaciones y/u oficina técnica, los cuales se entenderán incluidos, a todos los efectos, en su oferta económica.

La Fundación Canal aportará el material de seguridad necesario (equipos de protección individual) para el acceso de los alumnos a las instalaciones de Canal de Isabel II, siguiendo las instrucciones de este último en virtud de la naturaleza de la instalación así como de los protocolos de seguridad vigentes.

---

<sup>6</sup> Nótese que ambas actividades se encuentran actualmente suspendidas en formato físico. Se realizan en formato digital.



El ámbito territorial del presente contrato será la Comunidad de Madrid, pudiendo llevar a cabo las distintas prestaciones objeto del mismo, en función de su naturaleza, en las siguientes ubicaciones:

- Centros educativos.
- Instalaciones del Canal de Isabel II.
- Instalaciones de la Fundación Canal.
- Oficina propia del adjudicatario ubicada en la Comunidad de Madrid.
- Otros indicados por el adjudicatario para las actividades remotas.

### 3.5. Seguridad y salud

La impartición de las actividades presenciales por el adjudicatario deberá realizarse respetando las normas de seguridad y salud del centro correspondiente, y muy particularmente aquellas que se hubieran implantado específicamente con motivo del covid. De igual forma, la selección de materiales por el adjudicatario para la impartición de dichas actividades deberá cumplir la normativa aplicable para su utilización con este fin, tanto el material que utilizará su propio personal como el que se ponga a disposición de los participantes en la actividad.

Así mismo, el adjudicatario deberá seguir las instrucciones de Canal de Isabel II para el acceso a sus instalaciones en la impartición de las actividades correspondientes.

### 3.6. Contacto con menores

El adjudicatario cumplirá todas las exigencias legales en cuestión de capacitación de sus educadores para prestar el servicio educativo a menores de edad y, en todo caso, las exigencias mínimas recogidas en el Pliego de condiciones reguladoras.

En este sentido, el adjudicatario deberá aportar, antes de la formalización del contrato, una declaración responsable certificando que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades (incluido el voluntario, en su caso) cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, relativo a no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, el citado personal deberá acreditar frente al adjudicatario, a la formalización del contrato o tan pronto se incorpore al equipo adscrito a la ejecución del proyecto y, en todo caso, antes de realizar ninguna actividad en la que participen menores, esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, regulado por el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre. Asimismo, el personal aludido deberá aportar nuevamente dichos certificados al adjudicatario al comienzo del curso escolar 2021-2022 a fin de que éste vuelva a emitir y entregar a la Fundación la declaración responsable antedicha. Finalmente, el contratista queda



obligado a la inmediata sustitución de aquellos empleados que puedan quedar afectados de manera sobrevenida por el incumplimiento de esta obligación.

#### 4. Dirección del proyecto y seguimiento de los trabajos

Corresponde a Fundación Canal la supervisión y dirección de los servicios, proponer las correcciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficiente motivada.

Corresponde al adjudicatario la ejecución, dirección y coordinación directa de los medios personales que realicen el servicio. El adjudicatario nombrará un responsable que actuará como interlocutor único con la Fundación Canal, cuyas funciones en relación con el presente contrato serán:

- Dirigir los recursos humanos que realicen el servicio, impartiendo al efecto las órdenes e instrucciones necesarias para la ejecución del mismo.
- Mantener el contacto con la Fundación Canal, a efectos de garantizar la máxima coordinación de las actividades del servicio.

Se creará una comisión de seguimiento mensual, que supervisará el desarrollo de los diferentes trabajos realizados. Esta comisión estará constituida, al menos, por:

- Un responsable de la empresa adjudicataria, que deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, así como la persona experta en comunicación.
- Un responsable de la Fundación Canal.

En las reuniones de seguimiento de la comisión se presentará, al menos, la siguiente información:

- Estadísticas de participantes en cada una de las actividades. En este sentido será especialmente relevante identificar los centros educativos ya participantes en el programa en otros años, así como los nuevos centros educativos incorporados, diferenciando las actividades realizadas en los mismos.
- Estadísticas de optimización de los recursos educativos disponibles para maximizar la demanda de actividades por parte de los centros educativos.
- Estadísticas de las acciones de comunicación, incluyendo redes sociales.
- Incidencias registradas en el periodo correspondiente.
- Planificación de actuaciones para el mes siguiente.
- Cualesquiera otras cuestiones de interés para el desarrollo de los trabajos.

El adjudicatario enviará con un mínimo de 2 días de antelación a la reunión de la comisión de seguimiento la información básica anterior, con vistas a que la reunión de seguimiento sea lo más productiva posible.

Adicionalmente a dicha comisión, se podrán fijar reuniones adicionales con vistas a garantizar el buen funcionamiento de las actividades y seguimiento de todas las incidencias producidas.



El adjudicatario deberá haber presentado en su oferta técnica una planificación de los trabajos para cada una de las actividades descritas en el presente Pliego de prescripciones técnicas. En particular, la planificación presentada por el adjudicatario deberá concretarse, en común con la Fundación, al comienzo de la ejecución del contrato en función del momento de inicio y las necesidades del Programa. El incumplimiento de los plazos acordados podrá ser penalizado de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones reguladoras y Cuadro de características del contrato.

## 5. PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

En materia de propiedad intelectual, confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal se estará a lo establecido por el Pliego de condiciones reguladoras.

## 6. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El presente contrato se desarrollará en un plazo global de 24 meses.

A continuación, se recogen algunos plazos intermedios que deberán cumplirse durante la ejecución del trabajo:

- **Actividades educativas (presenciales y digitales)**
  - i. Las actividades educativas se realizarán durante los cursos escolares 2021- 2022 y 2022-2023 (**septiembre -junio**, ambos inclusive).
  - ii. El adjudicatario deberá estar en disposición de impartir las actividades presenciales y digitales descritas en los apartados 3.1 y 7.1 del presente documento como muy tarde **1 mes después del inicio del contrato**.
  - iii. En cuanto a la planificación de las propias actividades, dependerán de las solicitudes recibidas por los centros educativos. El adjudicatario realizará una gestión de agenda oportuna, conforme se describe en el Apdo. 3.2.1. del presente pliego, con el objetivo de llegar al máximo número de participantes y municipios en cada curso escolar.
- **Actividades de gestión**
  - i. Gestión oficina técnica: establecimiento de todos los recursos para la gestión de la oficina técnica conforme a los requisitos del apartado 3.2.1 del presente documento: comienzo como muy tarde **2 semanas desde el inicio del contrato**.
  - ii. Gestión documental: la gestión de la web requerirá de la modificación de contenidos al principio de la ejecución del contrato, con vistas a la adecuada comunicación a centros educativos con tiempo suficiente al comienzo del curso escolar. Así mismo, se deberá realizar una actualización periódica, conforme a las necesidades identificadas. El comienzo de la actividad tendrá lugar con el traspaso de claves del gestor de contenidos para la actualización de la web desde Fundación Canal al adjudicatario. Asimismo, se deberá actualizar periódicamente el repositorio digital de documentación del proyecto.



- **Actividad de comunicación**

- i. El desarrollo del Plan de comunicación y el kit de prensa, conforme a lo previsto en el apartado 3.3 del presente pliego, estarán finalizados no más tarde de **1 mes desde el inicio del contrato**. En dicho plan el adjudicatario propondrá un plan de actividades de comunicación y unos plazos específicos para las mismas.

Madrid, a 26 de febrero de 2021

Ernesto Lluch Moreno  
Director del Área de Innovación y Medio Ambiente  
Fundación Canal

Eva Tormo Mairena  
Directora Gerente  
Fundación Canal

## 7. ANEXOS

### 7.1. Actividades educativas en el alcance del contrato

Nombre de la actividad	Grupos destinatarios de la actividad					Lugar	Material físico necesario	Duración	Idioma	Disponible en curso 2020-2021 y adaptable a COVID	Temporalmente no disponible curso en 2020-2021 por COVID (potencialmente reactivable en cursos 2021-2022 y 2022-2023)	Educadores mínimos necesarios	Participantes 2019-2020 (número)	Participantes 2019-2020 (%)
	1º-2º Infantil (3-5 años)	1º-2º Primaria (6-12 años)	3º-4º Primaria (6-12 años)	1º-2º Secundaria (12-16 años)	3º-4º Secundaria (12-16 años)									
	1º-2º	3º	4º	5º	6º									
<b>Actividades en los centros de los alumnos</b>														
¡Que bien, tenemos agua!	X					Aula		60'	X	X		28.231	100,00%	
Guardianes del planeta		X				Aula		60'	X	X		5.719	20,26%	
El enigma del agua			X			Aula		60'	X	X	X	290	1,03%	
El sorprendente viaje del agua		X				Aula		60'	X	X		3.820	13,53%	
Una historia de agua			X			Aula	Ordenador y pizarra digital o proyector (material digital)	60'	X	X		---	---	
La vuelta al mundo gota a gota		X				Aula		60'	X	X		3.055	10,82%	
Misión CO <sub>2</sub>		X				Aula		60'	X	X		---	---	
Unidos por el agua			X			Patio / Gimnasio	4 aros y 8 conos	90'	X	X		---	---	
Ingenio sin fronteras			X	X		Aula	Material digital + fungibles actividad	90'	X	X	X	438	1,55%	
¡Ahorremos agua!			X			Aula	Ordenador y pizarra digital o proyector (material digital)	60'	X	X		1.011	3,58%	
Laboratorio del agua			X	X		Laboratorio del centro	Ordenador y pizarra digital o proyector. Fungibles	90'	X	X		1.234	4,37%	
Claro como el agua			X			Laboratorio del centro	Ordenador y pizarra digital o proyector. Fungibles	60'	X	X		2.951	10,45%	
Desafío por el clima			X			Aula	Ordenador y pizarra digital o proyector (material digital)	90'	X	X		4.088	14,48%	
Técnicos por un día			X	X		Laboratorio del centro	Ordenador y pizarra digital o proyector. Fungibles	60'	X	X		31	0,11%	
Cuidemos del agua						Aula	Ordenador y pizarra digital o proyector. Material digital	60'	X	X		2.311	8,19%	
Canal educa en hospitales						Aula de hospital		60'	X	X		29	0,10%	
Actividades online (webinarios)								60'	X	X		49	0,17%	
<b>Actividades en los centros de los docentes</b>														
¡Ahorremos agua!			X			Aula / Domicilio	Portátil	40'	X	X		520	1,84%	
Apostemos por tu futuro				X		Aula / Domicilio	Portátil	40'	X	X		22	0,08%	
Ingenio sin fronteras				X		Aula / Domicilio	Portátil + fungibles actividad	40'	X	X		720	2,55%	
Laboratorio digital				X		Aula / Domicilio	Portátil + fungibles actividad	40'	X	X		---	---	
<b>En instalaciones del Canal de Isabel II</b>														
Visitas a instalaciones (a)				X	X	Inst. Canal Isabel II		90'	X	X		1.943	6,88%	
(a) Instalaciones de Canal de Isabel II: depuradora, potabilizadora, embalse, planta de tratamiento de todos, tanque de tormenta, planta hidroeléctrica.														

El detalle de las actividades puede ser consultado en <https://www.fundacioncanal.com/canaleduca/actividades-presenciales/>.

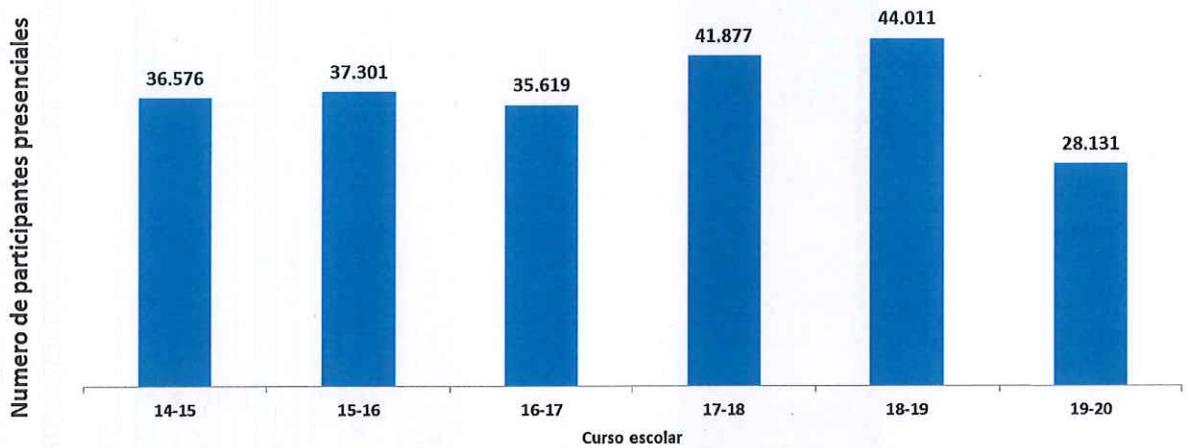
Nótese que las actividades actualmente no disponibles por razones de COVID no se encuentran publicadas en la web. No obstante, los licitadores podrán solicitar documentación adicional a través del buzón de licitaciones de la Fundación Canal.



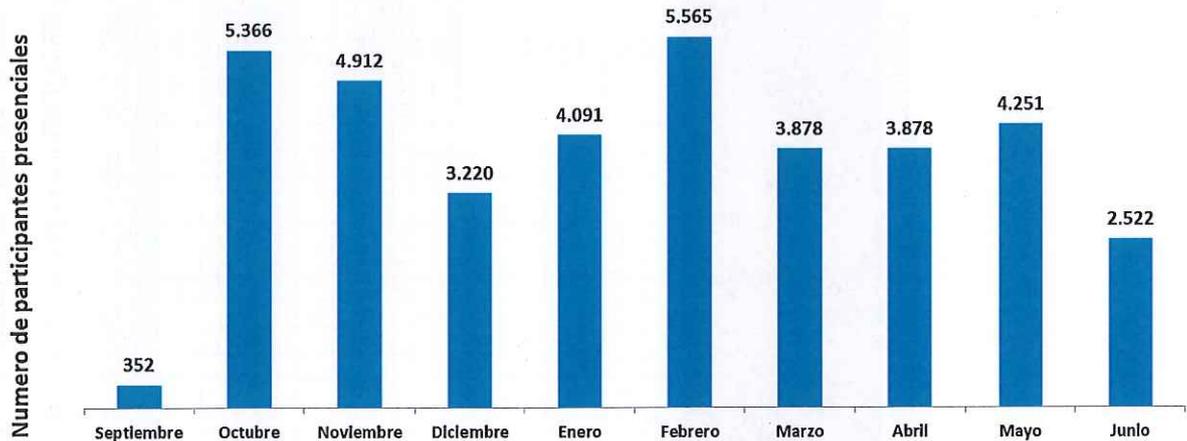
### Actividad pre-covid

En la figura inferior se muestran los participantes en los pasados cursos escolares. No se incluyen las cifras asociadas a las actividades existentes en cursos anteriores y actualmente retiradas del programa. Adicionalmente, históricamente las sesiones se han compuesto de un promedio de 25 alumnos.

**Alumnos participantes en las actividades presenciales del programa Canal Educa en los últimos cursos escolares**



**Promedio mensual de alumnos participantes en las actividades presenciales del programa Canal Educa en los cursos escolares del periodo 2015-2020**

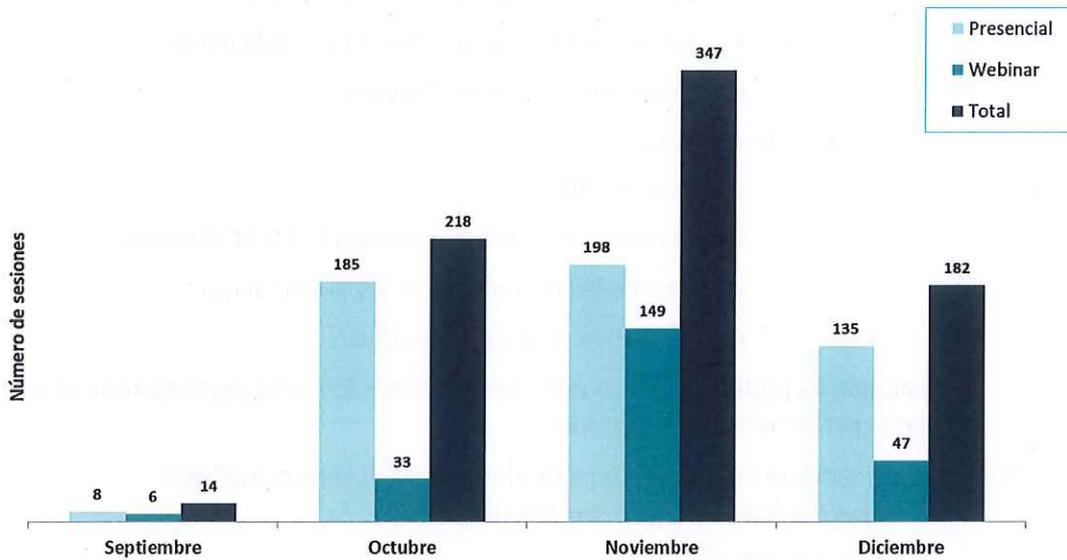




### Actividad covid

En la figura inferior se recoge la demanda del primer cuatrimestre en el curso 2020-2021. Nótese que en los últimos meses las sesiones se han compuesto de un promedio de 15 alumnos. El total de sesiones para los meses anteriores es de 761, equivalentes a 190 por mes. Considerando un total de 10 meses curso escolar (septiembre-junio inclusive) se estiman un total de 3.800 sesiones para dos cursos escolares, a efectos del cálculo recogido en el apartado K.3 (“Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas”) del cuadro de características del contrato de la presente licitación.

**Sesiones presenciales y online (webinars) realizadas en el primer cuatrimestre del curso 2020-2021**





## 7.2. Especificaciones técnicas para la elaboración de reportajes fotográficos de las actividades

- Envío en formato digital (ftp, link de descarga...).
- Soporte digital (DVD) más hojas de contactos en papel fotográfico.
- Los ficheros incluirán metadatos de su autoría (© Fundación Canal).
- Las imágenes digitales se entregarán con una resolución de 300 ppp y en los siguientes formatos:
  - Pequeño / Resolución formatos digital:
    - Formato jpg
    - Dimensiones en pixeles: 800 x 533 pixeles
    - Tamaño del documento: 6,77 cm. el lado mayor
    - Resolución: 300 pixeles/pulgada
  - Master / Alta:
    - Formato TIFF
    - Dimensiones en pixeles: máximo 5184x3456 pixeles
    - Tamaño del documento: 43,89 el lado mayor
    - Resolución: 300 pixeles/pulgada

Se realizarán las posibles adaptaciones a los diferentes formatos según las necesidades marcadas para la web y redes sociales.

## 7.3. Especificaciones técnicas para la elaboración de microvideos

- Envío en formato digital (ftp, link de descarga...).
- Duración inferior a 10 min.
- Los microvideos se entregarán con una resolución de 1920\*1080px HD/1280\*720px (16:9) horizontal o según necesidades en vertical (9:16) o cuadrado (1:1).
- Formato mp4 y/o mov.

Se realizarán las posibles adaptaciones a los diferentes formatos según las necesidades marcadas para la web y redes sociales.

## 7.4. Especificaciones técnicas para la elaboración de webinars

- Los webinars se realizarán con la plataforma proporcionada por el centro o por la empleada por Canal Educa (p.ej: Google Meet). Será el adjudicatario el que ponga los medios digitales para la impartición de dichos webinars, incluyendo, en su caso, las licencias necesarias, las cuentas correspondientes, etc.
- Se deberá contar con una conexión ADSL o fibra óptica que garantice un mínimo de 100 Mbps de velocidad en ambos sentidos y utilizar conexión por cable ethernet.
- El equipo desde el que se realice el webinar debe tener como mínimo un procesador de 1 GHz y 6MB de cache, 8MB de RAM, cámara web de 720 pixeles y posibilidad de conectar micrófono y auriculares externos.



Las sesiones deben contar con un fondo corporativo solventado mediante una trasera corporativa o a través de un fondo virtual que no genere distorsión en la imagen.

El adjudicatario tramitará la cesión de los derechos y la autorización de los padres o tutores de los menores para la participación y el uso de todos los materiales y medios digitales anteriores, dando estricto cumplimiento a lo previsto en el Pliego de Condiciones Regulatoras y en la normativa aplicable.

